

1. ÁREA SOLICITANTE

Nombre:	Laura Patricia Gamboa Pico	Cargo:	Jefe División de Talento Humano
Dependencia:	Talento Humano		
Proceso:	Talento Humano		

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Objeto:	Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.
Descripción detallada del objeto de contrato:	Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos y la protección de la salud de los servidores públicos de la UAE DIAN. Estos elementos buscan facilitar el cumplimiento de las medidas administrativas orientadas a la minimización de riesgo ergonómico, de acuerdo con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST) y de su Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos (PVE DME). Entre los elementos por adquirir se incluyen la base para portátil y soporte eleva monitor, ambos elementos ayudan a corregir la posición biomecánica del cuello y la cabeza, de otra parte permiten durante el desempeño de las labores una mejor visualización de la información que tiene en la pantalla, disminuyendo la fatiga muscular, visual y mental; los descansapiés son otro de los elementos ergonómicos que se pretenden adquirir con la presente solicitud en búsqueda de un mejor ajuste en casos que así lo ameriten por antropometría y/o sintomatología en alivio a la presión que ejerce la silla en la parte interna de las piernas, previniendo la formación de trombos y flebitis, al favorecer la circulación periférica con la correcta posición de las rodillas y los tobillos. Igualmente, cojín ergonómico lumbar que permite mantener la posición funcional de la columna vertebral conservando las curvas fisiológicas y prevenir enfermedades relacionadas con aquella. Cojín ergonómico para asiento que mejora de la postura, distribuye el peso corporal de manera más uniforme y reduce la presión en puntos específicos del cuerpo, especialmente en glúteos y coxis. Esto contribuye a mayor comodidad, reduce los síntomas y molestia, y previene problemas de salud osteomuscular a largo plazo. En consecuencia, los elementos ergonómicos a adquirir buscan generar un impacto positivo en la seguridad y salud de los funcionarios, al prevenir sintomatología y alteraciones músculo esqueléticas, las cantidades relacionadas a continuación, se establecen con base en las necesidades priorizadas por el Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos y los recursos presupuestales disponibles.

	Elementos Requeridos		Cantidad	
	Descansa pies		65	
	Base para portátil		67	
	Soporte eleva monitor		27	
	Cojín ergonómico lumbar		98	
	Cojín ergonómico para asiento		60	
Línea PAA:	No aplica – En etapa de planeación			
Modalidad de contratación:	Mínima Cuantía			
Clasificación códigos UNSPSC:				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
	46182205	460000000 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	461800000 - Seguridad y Protección personal	46182200 - Equipo de apoyo ergonómico
	43212002	430000000 - Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 – Equipos informáticos y accesorios	43212000 - Accesorios de pantallas de computador
	56112005	560000000 -Mueble, mobiliario y decoración	56110000- Muebles comerciales e industriales	56112000- Muebles de apoyo a la computadora
	46182203	460000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000- Seguridad y protección personal	46182200- Equipo de apoyo ergonómico
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será de 60 días, a partir de la suscripción del acta de inicio firmada por el contratado y el designado por la DIAN.			
Lugar de ejecución:	Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Buenaventura, para tal fin, los bienes objeto del contrato deberán ser entregados por el contratista en la oficina de la DIAN, ubicado en la Calle 3 No. 2A – 18 de esta ciudad.			
Valor estimado:	El valor estimado para la ejecución de la orden de compra contratado corresponde a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS			

	<i>MCTE (\$43.600.00)., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.</i>
Forma de pago:	<i>Un solo pago, previa facturación y entrega a satisfacción de los bienes contratados</i>
Requiere vigencias futuras:	SI NO <u> X </u>

Justificación de la solicitud:	<i>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) es una Unidad Administrativa especial del orden nacional, de carácter técnico especializado con personería jurídica, la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio. Se constituyó mediante el Decreto 2117 de 1992, que fusionó la Dirección de Impuestos Nacionales con la Dirección de Aduanas Nacionales.</i> <i>Su sede central está localizada en Bogotá y tiene presencia con 50 seccionales en 42 ciudades del país. Su objetivo constitucional es garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la prevención del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.</i> <i>Considerando que los procesos tributarios, aduaneros y cambiarios administrados por la DIAN, son esenciales para el correcto funcionamiento del Estado Social de Derecho, por ser la fuente de ingresos proveniente del recaudo de los impuestos, y que el desempeño de este tipo de administración se refleja en el aumento del recaudo generado y en la disminución de los costos de transacción para el Estado y sus contribuyentes, el Gobierno Nacional ha identificado y adelantado iniciativas tendientes al fortalecimiento de los mismos y de la entidad, destacando entre ellos, el fortalecimiento del Talento Humano.</i> <i>Frente a lo anterior y de conformidad con los numerales 2 y 12 del artículo 34 del Decreto 1742 de 2020, “por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales”, son funciones de la Dirección de Gestión Corporativa:</i> <i>“(…) 2. Liderar el diseño y la formulación de directrices, planes, programas, procesos y procedimientos para la administración financiera, del talento humano, los recursos físicos, económicos, administrativos, de operación logística y documentales de la Entidad”.</i> <i>(…)12. Dirigir los procesos de gestión del talento humano, capacitación, bienestar social integral y organizacional, de seguridad y salud en el trabajo y, la promoción de la cultura organizacional de la DIAN”.</i> <i>Adicionalmente, dentro de las competencias asignadas a la División de Talento</i>
---------------------------------------	---

	Humano, se encuentran las establecidas en el numeral 16 del artículo 37 del Decreto 1742 de 2020, y en los numerales 1, 17 y 19 del numeral 5.4.1 del artículo 5.4 de la Resolución 000070 de 2021, que señalan: • <u>Decreto No. 1742 de 2020</u> “Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales”. “Artículo 37. Subdirección de Desarrollo del Talento Humano. Son funciones de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano las siguientes: “(…)16. Formular las políticas y programas de bienestar para los funcionarios de la entidad, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales”. • <u>Resolución Número 000070 del 9 de agosto de 2021</u> “Por la cual se crean los grupos internos de trabajo en el Nivel Central en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN” “(…) ARTÍCULO 5.4 Subdirección de Desarrollo del Talento Humano 5.4.1 Crear la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales (…) “(…)” 17. Gestionar el Subsistema de Medicina Preventiva y del Trabajo, los Programas de Vigilancia Epidemiológica, los Programas de Prevención y Promoción en salud y los demás Programas que sean necesarios, acompañando su ejecución, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos institucionales. 19. Implementar y desarrollar programas de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (…)” Por lo anterior, y en línea con el objetivo estratégico “Atraer y retener el mejor talento humano”, la DIAN tiene como compromiso gestionar los programas de vigilancia epidemiológica, así como los de promoción y prevención de la salud, en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales. Dicho sistema pretende promover de forma permanente la cultura del autocuidado y el fomento de una mejor calidad de vida laboral, por medio del mejoramiento continuo del SG-SST; para ello, se elabora el Plan Anual de Trabajo para la vigencia 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.4.6.8 y 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, y en cumplimiento de la Resolución 0312 de
--	---

2019, que establecen la implementación y los estándares mínimos de este sistema. Todo lo anterior, encaminado a garantizar la seguridad y salud en el trabajo de todos los servidores públicos de la DIAN, al reconocerlos como el principal actor de la organización para el logro de los objetivos institucionales.

En cumplimiento de lo anterior, dentro del Plan Anual de Trabajo del SG-SST 2025 y bajo la línea de acción “Salud Física”, se definió el “Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos”, que, entre sus objetivos, se encuentra el “Reducir el impacto de los factores de riesgo de enfermedad por Desórdenes Músculo Esqueléticos (DME) a través de estrategias de prevención, promoción e intervención de la salud, en los servidores públicos”.

Conforme a las actividades desarrolladas dentro del Programa de Vigilancia Epidemiológica para Desórdenes Músculo Esqueléticos (PVE-DME) en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, se realizaron evaluaciones ergonómicas de puestos de trabajo con el fin de identificar las condiciones biomecánicas de los servidores y establecer las medidas de intervención necesarias para la prevención de desórdenes músculo esqueléticos.

Los resultados obtenidos mediante la clasificación de celdas epidemiológicas evidencian que un porcentaje importante de los puestos evaluados presenta condiciones de trabajo **mejorables**, lo que hace necesaria la implementación de medidas de intervención ergonómica mediante el suministro de elementos que permitan adecuar los puestos de trabajo y disminuir la exposición a factores de riesgo biomecánico.

Imagen N° 1. CELDAS EPIDEMIOLÓGICAS DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS BUENAVENTURA MES DE JULIO 2025.

Celdas epidemiológicas DSIA Buenaventura

Caso	Aceptable (A)	Mejorable (B)	Aceptable con control específico (C)
Caso 1	0	0	0
Caso 2	1	2	1
Caso 3	9	9	1
Caso 4	0	0	0

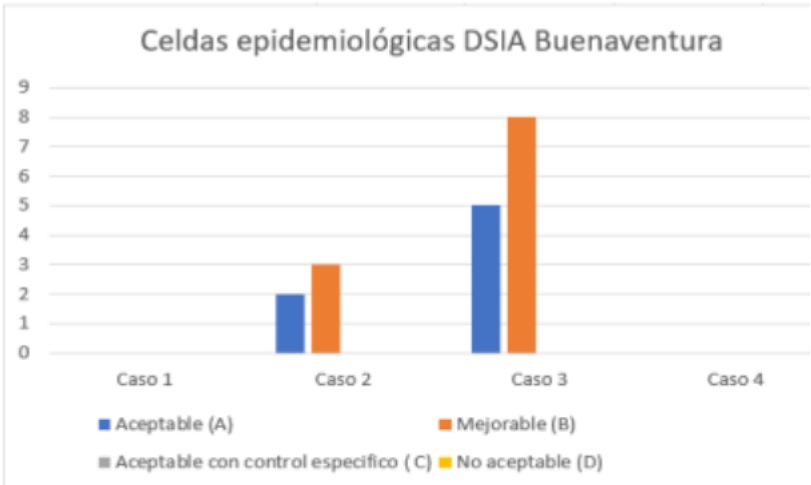
Fuente: Reporte ARL Positiva

En el mes de julio de 2025 se evaluaron 23 puestos de trabajo, encontrando que 11 se clasificaron en condición aceptable (A), 11 en condición mejorable (B) y 2 en condición aceptable con control específico (C). De estos resultados se destacan 9 casos moderados y 2 casos leves asociados a puestos de trabajo con condición

mejorable, evidenciando la necesidad de implementar acciones de intervención para reducir el riesgo ergonómico.

En el mes de agosto de 2025 se evaluaron 18 puestos de trabajo, de los cuales 11 fueron clasificados en condición mejorable (B) y 7 en condición aceptable (A). Dentro de los resultados se identificaron 8 casos moderados y 3 casos leves con condición de puesto mejorable, manteniéndose la necesidad de realizar ajustes ergonómicos en los puestos evaluados.

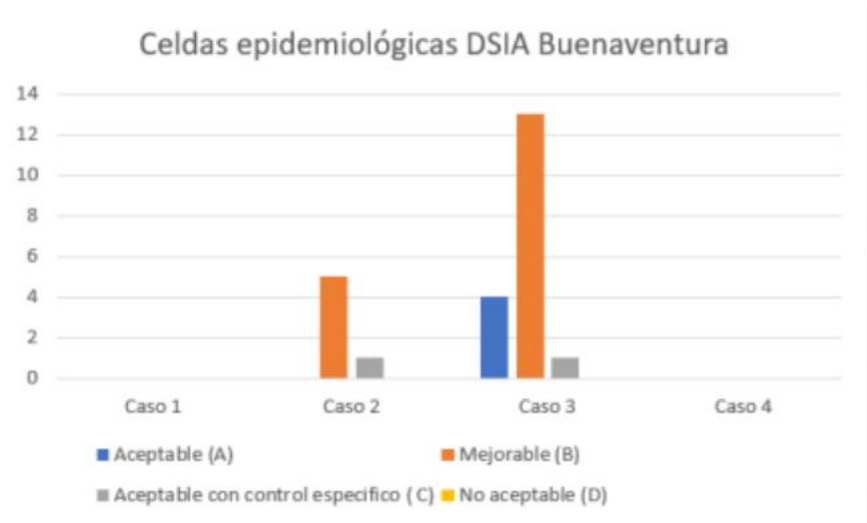
Imagen N° 2. CELDAS EPIDEMIOLOGICAS DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS BUENAVENTURA MES DE AGOSTO 2025.



Fuente: Reporte ARL Positiva

Durante el mes de septiembre se evaluaron 24 puestos de trabajo, encontrándose 18 en condición mejorable (B), 4 en condición aceptable (A) y 2 en condición aceptable con control específico (C). Los resultados muestran 13 casos moderados y 5 casos leves con puestos de trabajo mejorables, además de dos casos que requieren controles específicos, situación que evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo las acciones de intervención ergonómica.

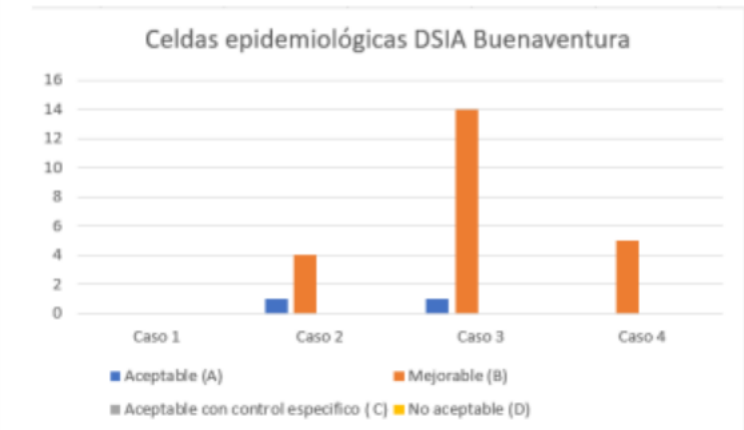
Imagen N° 3. CELDAS EPIDEMIOLOGICAS DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS BUENAVENTURA MES DE SEPTIEMBRE 2025.



Fuente: Reporte ARL Positiva

En el mes de octubre se evaluaron 25 puestos de trabajo, identificándose únicamente 2 puestos en condición aceptable (A), mientras que 23 fueron clasificados en condición mejorable (B). Dentro de estos últimos se encontraron 14 casos moderados, 4 casos leves y 5 casos severos, lo que evidencia un incremento en la necesidad de implementar medidas de intervención dirigidas al mejoramiento de las condiciones ergonómicas de los puestos de trabajo.

Imagen N° 4. CELDAS EPIDEMIOLÓGICAS DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS BUENAVENTURA MES DE OCTUBRE 2025.



Fuente: Reporte ARL Positiva

Por lo anterior, se reitera que la implementación de acciones de control ergonómico en los puestos de trabajo de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura constituye una medida fundamental para prevenir y controlar el riesgo biomecánico identificado durante las evaluaciones ergonómicas realizadas en el marco del Programa de Vigilancia Epidemiológica

para Desórdenes Músculo Esqueléticos (PVE-DME). La adopción de estas medidas permitirá optimizar las condiciones ergonómicas de los puestos de trabajo, minimizar las desalineaciones biomecánicas ocasionadas por posturas inadecuadas, reducir el esfuerzo físico y la fatiga durante el desarrollo de las funciones, y contribuir a la prevención de síntomas y enfermedades de tipo osteomuscular. En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de elementos ergonómicos que permitan atender las necesidades de ajuste identificadas, fortaleciendo las acciones de prevención y promoción de la salud de los servidores.

Al respecto, el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, señala:

“Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

(...) 4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones. (...)

6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. (...)

8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente”.

Bajo esa línea, el artículo 2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015, obliga al empleador a identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, así:

Artículo 2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y

	vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera. Los panoramas de factores de riesgo se entenderán como identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (...)" Por su parte, el artículo 2.2.4.6.24 ibidem, prevé la obligación del empleador de suministrar los elementos necesarios para proteger la salud e integridad física de los trabajadores y de gestionar y corregir las condiciones o riesgos que se presenten en el ejercicio de las funciones: "Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: 5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. <u>Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.</u> Parágrafo 1°. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de estos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores (...) Parágrafo 4°. El empleador o contratante debe corregir las condiciones inseguras que se presenten en el lugar de trabajo, de acuerdo con las condiciones específicas y riesgos asociados a la tarea". (Subrayado por fuera del texto) Igualmente, el artículo 2.2.4.6.33, consagra que, el empleador debe definir y ejecutar acciones preventivas y correctivas necesarias, según los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de las auditorías y de la revisión por la alta dirección. De otro lado, la Resolución 0312 de 2019, en s artículo 16, define los estándares mínimos que deben cumplir las empresas de más de 50 trabajadores:
--	---

“Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores”:

- Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud
- Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
- Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa
- Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados

Ahora bien, la prevención de la salud de los servidores públicos de la Entidad, que se realiza con el Programa de Vigilancia Epidemiológica del Desorden Músculo Esquelético, se implementa con acciones tendientes a proporcionar mejores condiciones para la ejecución de las operaciones derivadas del cumplimiento de las funciones y competencias legales que le son atribuidas, y la observancia como empleador de las obligaciones legales frente a la prevención y control de factores de riesgo que puedan ocasionar accidentes o enfermedades de origen laboral. La salud y seguridad de los trabajadores impacta, en tal sentido, de manera directa en el logro de los objetivos misionales.

La contratación que se pretende adelantar, orientada al cumplimiento de la normatividad sobre seguridad y salud en el trabajo y las correlativas funciones, así como a la ejecución de las acciones desde el PVE DME, parte también de la ampliación de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, según lo dispuesto en la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022, en la que se otorgaron facultades extraordinarias para el fortalecimiento institucional para la eficiencia en el manejo tributario, aduanero y cambiario, que se reglamentó con el Decreto 419 del 21 de marzo de 2023, “Por el cual se amplía la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)”, y de la consecuente creación de nuevos puestos de trabajo y adquisición de tecnología.

La necesidad que se requiere satisfacer mediante esta forma de adquisición es adquirir la cantidad de artículos de prevención ergonómicos para los servidores públicos de la UAE-DIAN que están identificados en situaciones de trabajo y de salud predisponentes como factores de riesgo para la aparición de síntomas o de enfermedad músculo esquelética (DME), en todos los procesos de la Entidad. De esta manera, es posible atender las situaciones de prevención de la salud y prevenir las enfermedades resultantes del desempeño laboral garantizando el cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de la normativa colombiana y la política institucional.

	Los elementos ergonómicos por adquirir fueron establecidos de acuerdo con la matriz de riesgo del programa PVE DME del SG- SST. En caso de no efectuarse la contratación, la DIAN podría incumplir con su obligación legal de suministrar los elementos necesarios para la prevención de factores que afectan la salud de los servidores públicos que lo requieran para el cumplimiento de sus funciones y generar factores que facilitan la materialización de los riesgos que son prevenido a través del PVE DME. Se deja expresa constancia que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 199 de 2024 y Directiva Presidencial No. 8 de 2022; y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.
Justificación sobre causales de contratación directa:	No Aplica

El objeto se ejecutará teniendo en cuenta el **Anexo Técnico No. 1 - Ficha Técnica - Especificaciones Técnicas**:

5. No.	6. Descripción	7. Medida	8. Cant.	9. Valor Unitario antes de IVA	10. IVA (si aplica)	11. Valor Unitario IVA Incluido (si aplica IVA)	12. Subtotal
1	Descansa pies 1. Estructura: Material: Madera aglomerada MDF contrachapado Especificaciones: *Madera aglomerada MDF contrachapado. *Superficie en caucho corrugado antideslizante *Estructura en tubo: acero Cold Rolled cromado o zincado, espesor de mínimo 1,2 mm (sin pintura). *Base con mínimo tres (3) topes en caucho antideslizante que genere estabilidad. Acabado: *Lijado, sellado y pintado por todas las caras. *Acabado superficial liso, sin bordes o filos. *Color negro o café oscuro. *Superficie recubierta en caucho negro corrugado antideslizante. 2. Superficie: *Madera aglomerada MDF o Contrachapado Lámina Cold Rolled, calibre 18 inox 304 *Superficie en caucho corrugado antideslizante. 3. Elementos de sujeción: Acero Cold Rolled cromado o zincado rosqueados, necesarios para la durabilidad, resistencia, seguridad y estabilidad del elemento. Color negro. 4. Requerimientos técnicos adicionales: Estructura firme y estable que permita apoyo de ambos pies, sin cambio de ubicación, superficie que evite el deslizamiento y de fácil limpieza, excelente resistencia al impacto, fácil ajuste en ángulo, los elementos deben contar con la mejor calidad, estética y/o excelentes acabados y durabilidad, empaque individual embalado y debidamente protegido.	1. Superficie de apoyo - Ancho: Máx. 50cm y Mín. 45cm - Profundidad: Máx. 40cm y Mín. 30cm - Altura: Mín. 20cm y Máx. 23cm - Espesor: Mín. 2 cm y Máx. 2.5cm 2. Inclinación ajustable: - Ángulo: Desde 0° hasta mínimo 30° - Altura horizontal: Máx. 14cm - Altura en ángulo: Máx. 22cm y Mín. 15cm	1und				
2	Base para portátil 1. Estructura: Material: Aluminio. Especificaciones: *Aluminio con calibre de mínimo de 2.5 mm. *Base superior de aluminio con mínimo tres (3) topes o revestimientos antideslizantes en goma o caucho para sostener el equipo portátil. *Brazos en aluminio plegables y ajustables con mínimo (1) tope o revestimiento antideslizante en goma o caucho a cada lado. *Base inferior con mínimo cuatro (4) topes o revestimientos antideslizantes en goma o caucho. *Para portátiles entre 11" hasta 17" *Soporte que resista hasta 10kg. Acabado: Color aluminio o silver por todas las caras, textura suave y antideslizante. 2. Elementos de sujeción: Acero Cold Rolled cromado o zincado rosqueados, necesarios para la durabilidad, resistencia, seguridad y estabilidad del elemento. Color aluminio o silver. 3. Requerimientos técnicos adicionales: *Estructura firme y estable *Superficie que evite el deslizamiento. *Excelente resistencia al impacto *Ajustable en ángulo o tensión con llave o herramienta, según el peso del portátil. *Los elementos deben contar con la mejor calidad, estética y/o excelentes acabados y durabilidad. *Empaque individual embalado y debidamente protegido.	1. Base superior: - Ancho: 26,5 cm - Largo: 21,6 cm - Grosor: Min. 2.5 mm y Max. 3 mm. 2. Base inferior: - Ancho: 23,9 cm - Largo: 18,6 cm - Grosor: Min. 2.5 mm y Max. 3 mm. 3. Pestañas de soporte: (Mínimo 2) Ancho: 5 cm Largo: 1,7 cm 4. Inclinación ajustable: - Sin portátil - Altura ajustable: Min. 3cm y Máx. 32 - Con portátil - Altura ajustable de 24 cm a 52 cm (borde superior del portátil)	1und				
3	Soporte eleva monitor 1. Estructura: Material: Plástico de alta resistencia e impacto. Especificaciones: *Plástico de alta resistencia e impacto *Estructura reforzada *Base con cauchos antideslizante Acabado: color negro 2. Requerimientos técnicos adicionales: *Estructura firme y estable *Graduable en varias alturas *Con divisiones y organizadores *Empaque individual embalado y debidamente protegido.	* Ancho: Mín. 30cm y Máx. 45cm * Profundidad: Mín. 22cm y Máx. 35cm * Altura: Entre 12 y 16cm * Capacidad de carga: hasta 30kg	1und				
4	Cojín ergonómico lumbar 1. Estructura: Material: Espuma moldeada en poliuretano de alta densidad y resistencia. Especificaciones: *Banda elástica recubierta con tela de color negro *Banda elástica ajustables y resistentes en diferentes alturas del espaldar *Cierre reutilizable resistente. *Funda desmontable y lavable. *Tela transpirable Acabado: *Color negro *Costuras reforzadas, firmes, alineadas, precisos y de acabado limpio para mayor durabilidad y estética. 2. Requerimientos técnicos adicionales: *Cojín anatómico que permita mantener la posición funcional de la columna vertebral conservando las curvas fisiológicas. *Fácil lavado *Los elementos deben contar con la mejor calidad, estética y/o excelentes acabados y durabilidad, empaque individual embalado y debidamente protegido.	*Ancho: 35cm *Profundidad: 11cm *Alto: 32cm *Peso aprox: 370gr	1und				
	Información Pública	*Ancho: 45cm					

4	Cojín ergonómico lumbar 1.Estructura: Material: Espuma moldeada en poliuretano de alta densidad y resistencia. Especificaciones: *Banda elástica recubierta con tela de color negro *Banda elástica ajustables y resistentes en diferentes alturas del espaldar *Cierre reutilizable resistente. *Funda desmontable y lavable. *Tela transpirable Acabado: *Color negro *Costuras reforzadas, firmes, alineadas, precisos y de acabado limpio para mayor durabilidad y estética. 2.Requerimientos técnicos adicionales: *Cojín anatómico que permita mantener la posición funcional de la columna vertebral conservando las curvas fisiológicas. *Fácil lavado *Los elementos deben contar con la mejor calidad, estética y/o excelentes acabados y durabilidad. *Empaque individual embalado y debidamente protegido.	*Ancho: 35cm *Profundidad: 11cm *Alto: 32cm *Peso aprox: 370gr	1und				
5	Cojín ergonómico para asiento 1.Estructura: Material: Espuma Especificaciones: *Espuma Poliuretano o espuma HR (Alta Resiliencia) o memory foam *Tela antideslizante y transpirable en la cara inferior *Forro removible y lavable preferiblemente con cremallera *Cojín preferiblemente con orificio para liberar presión Acabado: *Color negro *Costuras reforzadas, firmes, alineadas, precisos y de acabado limpio para mayor durabilidad y estética. 2.Requerimientos técnicos adicionales: *Conservación de su forma incluso después de largos periodos de uso *Cojín que tenga curvas confortables para ajuste ergonómico *Fácil lavado *Los elementos deben contar con la mejor calidad, estética y/o excelentes acabados y durabilidad. *Empaque individual embalado y debidamente protegido.	*Ancho: 45cm *Profundidad: Mín. 38 y Máx. 45cm *Alto: Mín. 5cm y Máx. 13cm	1und				

3.1 Garantía legal

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de UN (1) AÑO a partir de la suscripción del ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante y/o proveedor (contratista), sin costo adicional al precio.

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad de este, con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas (Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011). La garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto. Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el artículo 11 de la Ley 1480 de 2011.

4. DESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

1. Entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, muestras físicas de los elementos ergonómicos descritos en el presente documento, garantizando su calidad y funcionalidad, para aprobación por parte del supervisor.
2. Efectuar la entrega de los elementos objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, con la mayor calidad y funcionalidad, excelentes acabados y sin daños estéticos ni visibles.

3. El Contratista deberá garantizar la entrega de los elementos en las ciudades, sedes y cantidades señaladas, de acuerdo con el cronograma establecido. Para tal efecto, deberá realizar la coordinación logística previa con el Supervisor del contrato y cumplir estrictamente las fechas y los horarios definidos por la Entidad.
4. El Contratista deberá mantener los elementos debidamente embalados de manera individual, en bolsas y/o cajas que aseguren su protección durante las actividades de transporte y almacenamiento.
5. El Contratista deberá efectuar la entrega de los elementos totalmente armados en las ciudades y sedes previstas.
6. El Contratista será responsable del buen estado de los bienes suministrados y de asegurar que estos cumplan con las condiciones de calidad, estética, durabilidad, funcionalidad, oportunidad, garantías y requisitos de seguridad exigibles y ofertados.
7. El Contratista asumirá la responsabilidad por cualquier pérdida, daño o deterioro que sufran los bienes objeto del contrato. La DIAN se reserva el derecho de rechazar la entrega si los elementos presentan golpes, rayaduras, fisuras, inestabilidad o cualquier defecto de fabricación o producido durante su transporte.
8. En caso de presentarse defectos en los bienes entregados, el Contratista deberá proceder a su reemplazo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del defecto. El elemento de reposición deberá contar con las mismas características y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento. El Contratista asumirá la totalidad de los costos derivados del reemplazo y será responsable de la recolección del bien defectuoso, así como de la entrega, en el sitio, del nuevo elemento que cumpla plenamente con los estándares técnicos y de calidad establecidos.

5. LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS (Cuando haya lugar a ello)

La ejecución de las actividades derivadas del contrato no requiere licencia, autorización o permiso alguno.

6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacional	El proponente no tiene en cuenta la totalidad de	Oferta artificialmente baja	2	3	5	Riesgo medio

					costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato.					
2	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	El contratista no entrega los bienes conforme a las especificaciones técnicas y demás exigencias contenidas en el Anexo Técnico definido por la Entidad.	Entrega de bienes inadecuados, defectuosos o no funcionales, que afectan el cumplimiento del contrato.	3	4	7	Riesgo alto
3	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Falta de disponibilidad de los bienes objeto del contrato	Retrasos en el cumplimiento del contrato/ Se incumpliría la obligación legal de suministrar los elementos necesarios para la protección de factores que afectan la salud de los servidores públicos que lo requieran para el cumplimiento de sus funciones y	3	4	7	Riesgo alto

						generar factores que facilitan la materialización de los riesgos que son prevenidos a través del PVE DME.				
4	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Demoras en la entrega de los bienes definidos en el cronograma y en la puesta en funcionamiento de los elementos	Retrasos en la ejecución e incumplimiento del contrato	3	4	7	Riesgo alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad de los bienes contratados	Aplicación de las garantías requeridas.	3	4	7	Riesgo alto

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta a la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	El proponente entiende las especificaciones técnicas para definir la totalidad	1	1	2	Riesgo bajo	No	Proponente	Solicitud de Cotización	Presentación de Oferta	El proponente debe conocer los estudios previos, especificaciones técnicas y	Antes de presentar oferta

		de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato y plantea una sólida estructura de costos antes de presentar su oferta económica									condiciones de ejecución del contrato, antes de presentar su oferta económica	
2	Contratista	Establecer la obligación por parte del contratista de reemplazar sin ningún tipo de costo adicional para la Entidad, los bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las	2	3	5	Riesgo medio	Si	Supervisor	En la elaboración de los documentos precontractuales	Terminación del Contrato	Seguimiento de calidad a los elementos suministrados por el contratista	En la recepción de los elementos y durante el tiempo de la garantía legal.

		especificaciones exigidas por la DIAN.										
3	Contratista	Disponer del stock suficiente para cubrir las cantidades de elementos ergonómicos requeridos por la Entidad.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Desde el Inicio de la ejecución del contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento permanente a la ejecución del contrato a través de reuniones y comunicaciones escritas al contratista	Semanal
4	CONTRATISTA	Establecer cronograma acordado con el contratista y realizar el seguimiento permanente.	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor y Contratista	Acta de inicio	Terminación del contrato	Hacer seguimiento a través de reuniones e informes para que el contratista entregue oportunamente los productos establecidos en el cronograma.	Quincenal
5	CONTRATISTA	Seguimiento permanente al contratista	2	3	5	riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Terminación del contrato y vencimiento	Seguimiento y control al contratista.	Mensual

		a y constituci ón de garantía								ento de las garantí as.		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--

7. GARANTIAS SOLICITADAS

Los elementos objeto de la Orden de Compra están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.

Garantía	Si	No
Seriedad de la oferta	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X
Devolución del pago anticipado		X
Cumplimiento del contrato	X	
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		X
Estabilidad y calidad de la obra		X
Calidad del servicio		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual		X
Protección de los bienes		X

8. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIBLES AL POSIBLE CONTRATISTA (Habilitantes)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un Proceso de selección determinado.

La experiencia del proponente se verificará con la acreditación en el RUP de hasta DOS (2) contratos ejecutados (no en ejecución) que sumen el 100% del presupuesto oficial, que se encuentren inscritos en al menos dos (2) de los códigos del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, descritos en el presente documento, a más tardar a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección inclusive (o en su defecto copia del contrato acompañada de la respectiva acta de liquidación), cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o que tengan relación sustancial con el objeto contractual del presente proceso de selección, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

“Adquisición de elementos ergonómicos”

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el

Pliego de Condiciones.

LA SUMATORIA DEL VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS Y CERTIFICADOS DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE PROCESO, EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), ASÍ:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
24,90	24,90

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia.

La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, en un **máximo de DOS (2)** certificaciones de contratos ejecutados en total.

Lo anterior quiere decir que, por ejemplo, si un consorcio o unión temporal (proponente) uno de sus integrantes participa con un 70% y el otro con un 30%, deberán tomar el valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV y realizar la proporción correspondiente y de esta forma identificar los contratos que pretendan hacer valer.

En todo caso, se debe tener en cuenta que el máximo de certificaciones de contratos ejecutados para acreditar experiencia es de **DOS (2) por proponente**.

NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida, se requiera constatar información adicional, la Entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados como experiencia.

a. a) Proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia y no obligados a inscribirse en el RUP.

El proponente acreditará la experiencia con la presentación de hasta **DOS (2) certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS CON TERCEROS**, cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del presente proceso de selección.

LA SUMATORIA DEL VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS Y CERTIFICADOS DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE PROCESO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), ASÍ:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
24,90	24,90

• **Propuesta técnica**

Con la presentación de la propuesta técnica el proponente deberá presentar las fichas técnicas y/o catálogos emitidos por el fabricante (o permitir el acceso digital a los mismos) y muestras físicas de los elementos ofertados, en los que se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico. La ficha técnica aportada debe corresponder a un producto comercializable, preexistente y disponible y deberá ser emitida por el fabricante y/o distribuidor autorizado, por tanto, no se aceptarán fichas técnicas transcritas textualmente del Anexo Técnico formulado por la Entidad.

Recomendación de posibles firmas o empresas para realizar estudio del sector:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
ARTECMA S.A.S	Cl. 12 #44-13	3118566984 - 3134414948	info@artecma.com
DISEÑAR MOBILIARIO	Calle 27 # 4 - 33 B/ JORGE ISAAC Cali	318 833 1366	atencionalcliente@disenarmobiliario.com
ERGO & HEALTH S.A.S	Cra. 29 # 79 - 25, Bogotá	3133336689	gerencia@ehcolombia.com
MULTILINKS ERGONÓMICOS	Calle 24C #72B-39 Barrio Modelia	313-870-6929	ventas@articulosergonomicos.com

9. RECOMENDACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No Aplica

10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:	La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones:
	SI NO <u> X </u>
	¿Cuales? - -
	La Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano o quien haga sus veces, mediante correo electrónico del <u>03 de agosto de 2026</u> , recomendó exigir los siguientes requisitos:
	De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo que se describen, a continuación:
	Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior **con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 86%**. En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST **con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 86%** con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo
2. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
3. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
4. En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
5. Responder cuando sea necesario sobre los requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, por lo cual, **deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias actualizadas.**
6. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato, Dirección Seccional o de Gestión. De manera similar, los contratistas, antes del inicio de las actividades del objeto contractual deberán revisar los vídeos de inducción que se encuentran alojados en el siguiente enlace: ☐ **Inducción SST** https://diancolombia-my.sharepoint.com/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcvillanuevac%5Fdian%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCBYRL%2FInducci%C3%B3n%20SST&vi

[ewid=43a349b9%2Dc683%2D4722%2Dac86%2D59bb9d714beb](#) Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

7. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
8. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
9. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN y/o Direcciones Seccionales o de Gestión, que se realicen durante la ejecución del contrato tales como inducciones, capacitaciones, entre otras (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
10. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
11. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores.
12. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Requisitos generales para atención de emergencias:

13. Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas

	identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades. 14. Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual. 15. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia. 16. El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias, la cual deberá estar relacionada en la matriz de EPP de la empresa contratista.
Sistema De Gestión Ambiental	La Coordinación de procesos y Riesgos Operacionales, mediante correo electrónico del 03 <u>de agosto de 2026</u>, recomendó exigir los siguientes requisitos: El contrato requiere para su ejecución la obtención de licencias, permisos y autorizaciones escoger una de las siguientes opciones: SI_____ NO__X____ Es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral 5. ASPECTOS GENERALES, sub numeral 3 del documento CT-ADF- 0104 “Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional”, el cual indica, entre otros que: "En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte “Sistema de Gestión Ambiental” del FT-ADF-2617 “Solicitud de Adquisición” y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, <u>dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio</u>, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad." Las "Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental", aplicables para los objetos de la consulta, también sirven deberán ser incluidas en el respectivo FORMATO DE ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN, en particular en el numeral asociado a las “Obligaciones especiales del contratista”, además los

requisitos descritos a continuación, deben ser acreditados por los proponentes para participar en el proceso de contratación y deben ser consignados en el numeral “otros requisitos adicionales del proponente” del formato correspondiente de estudios previos.	
Objeto contractual	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Ambiental
Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de la DIAN	Es necesario que el proveedor del servicio cumpla con lo siguiente: • Privilegiar el uso de tecnologías de la información y comunicaciones – TICs para adelantar las actividades del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. • De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer uso de ambas caras de las hojas del documento. • Optimizar el uso de recursos como papel y tinta, lo que requiere durante las actividades asociadas al contrato. • Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los demás recursos que la entidad destina para la ejecución de las actividades objeto del contrato. • Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas que garanticen el menor impacto ambiental y, que cumplan con el cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia, en la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Residuos adoptado mediante la Resolución 2184 de 2011 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para residuos ordinarios. En caso de generar residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo momento entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato. • El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este sistema se establecen, junto con los programas del uso racional de la energía y papel, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulan en las actividades derivadas de la ejecución del contrato, deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las actividades.

	normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia. • El cuarto de residuos sólidos, residuos aprovechables y residuos peligrosos, incluido en las Condiciones Técnicas Mínimas del Anexo técnico, deberá contar con la respectiva señalización y definición de espacios separados, de tal suerte que los residuos, tanto aprovechables como peligrosos no se mezclen y cumpla con las condiciones adecuadas de almacenamiento temporal, previo a su respectiva disposición. Para este punto es pertinente consultar las cartillas ubicadas en el Listado Maestro de Documentos en Diannet: CT-ADF-0032 - Cartilla del programa para la gestión integral de residuos sólidos aprovechables, CT-ADF-0033 - Cartilla del programa para la gestión integral de residuos sólidos peligrosos y CT-ADF-0111 - Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos -PGIRESPEL- (si aplica).
	Adicionalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad: Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental: La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93). La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO - CG-PEC-0001 (Versión 13) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente. La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad. De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de

	requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales. Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.
Plan Estratégico De Seguridad Vial:	El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger una de las siguientes opciones: SI NO <u> X </u> ¿Cuales? _ _ La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha <u>12 de agosto de 2026</u>, informo que si _____, No <u> X </u> era necesario exigir PESV. De conformidad con el artículo 2 de la Resolución 20223040040595 de 2022 la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial, aplica a todas las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado obligadas a diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto ley 2106 de 2019, el cual establece que “ (...) Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST”. Y de acuerdo con el Anexo de la Resolución 20223040040595 de 2022 en función de la misionalidad y tamaño de la organización, se deberá tener en cuenta la siguiente tabla para la implementación del PESV:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones a actividad diferente de transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o 100 conductores
Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, <u>no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad</u>, acorde con el objeto de contrato: "Contrato de elementos ergonómicos para la prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos y la protección de la salud de los servidores públicos de la UAE DIAN." Por lo tanto, no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial. Lo anterior no exime al contratista de dar cumplimiento a las demás disposiciones legales y obligaciones que resulten aplicables en materia de seguridad vial y/o del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deberá implementar y mantener vigentes conforme a la normatividad aplicable durante la ejecución del contrato.			

11. SUPERVISOR

La función del Supervisor será ejercida por el jefe de la División de Talento Humano, **Laura Patricia Gamboa Pico**; donde sus funciones son:

1. Inspeccionar y verificar la calidad de los bienes y servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.
3. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
5. Coordinar con el Almacén de la DIAN el recibo de los bienes objeto del contrato.
6. Autorizar, rechazar y/o aprobar todo lo relacionado con la parte funcional, técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídica del presente contrato.
7. Verificar que el contratista realice las actividades correspondientes en los términos establecidos en el contrato.
8. Adelantar la gestión requerida para el pago.

12. SOLICITUD

Conforme a la información descrita en los numerales anteriores, se solicita adelantar el Proceso de selección contractual, teniendo en cuenta que fueron remitidas todas las condiciones y exigencias de carácter técnico que permiten satisfacer la necesidad que actualmente posee el área de origen, por tanto, declaramos bajo nuestra responsabilidad que la información aquí consignada contiene la descripción detallada de todos elementos esenciales de carácter técnico que se pretende contratar.

Se firma en Buenaventura a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

- nes y/o permisos necesarios para iniciar el Proceso de Contratación